



Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta Electoral Central de fecha 9 de diciembre de 2021, ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor:

«La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 375/585

Solicitud de expedición de credencial de diputado provincial para cubrir la vacante por renuncia de doña María Concepción Cedillo Tardío, habiéndose agotado la lista de suplentes del Partido Popular presentada en el partido judicial de Toledo.

ACUERDO.

1. Vista la renuncia a la condición de Diputada Provincial de Toledo de doña María Concepción Cedillo Tardío y habiéndose agotado la lista de candidatos suplentes presentada por el Partido Popular ante la Junta Electoral de Zona de Toledo en las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, procede realizar una elección complementaria convocada por la Junta Electoral Central, único órgano permanente de la Administración Electoral. A tal efecto, vistas las circunstancias concurrentes en el presente caso, y conforme al criterio adoptado por la Junta Electoral Central en sus reuniones de 9 de enero y 10 de octubre de 2013, de 14 de marzo, 4 de julio y 3 de octubre de 2018, de 8 de febrero de 2019, de 17 de septiembre de 2020 y de 16 de septiembre y 6 de octubre de 2021, entre otros, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda realizar una encomienda de gestión a la Secretaria General de la Diputación Provincial de Toledo para que presida y realice dicha elección en los términos que a continuación se indican.

Se acuerda convocar para el día 29 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial, sito en plaza de la Merced, número 4, de Toledo, la elección de un Diputado Provincial con arreglo al artículo 206 LOREG entre los concejales del Partido Popular por los municipios integrantes del partido judicial de Toledo.

En dicho acto serán sometidas a votación la lista o listas presentadas por los referidos concejales, avaladas, al menos, por un tercio de los mismos, que contendrán un candidato titular y tres candidatos suplentes. La lista o listas habrán de ser presentadas materialmente en el Registro de la Diputación Provincial de Toledo antes de las 14:00 horas del 22 de diciembre de 2021, de manera presencial o a través de su sede electrónica.

La certificación de los resultados y una copia del acta de la elección se remitirán por la Secretaria de la Diputación Provincial a la Junta Electoral Central a efectos de que pueda expedir la correspondiente credencial.

2. Se ordena la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y su inserción en el tablón de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a la Junta Electoral de Zona de Toledo, encomendándose a la Diputación Provincial de Toledo tales actuaciones, así como la remisión de copia del presente acuerdo a los Concejales elegidos en las elecciones locales de 26 de mayo de 2019 en el referido partido judicial por el Partido Popular.

3. El presente acuerdo se trasladará a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial y de Zona de Toledo y al representante general de la formación política afectada.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 13 de diciembre de 2021.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–La Secretaria General, María Gallego Gómez.

N.º I.-6052